



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

## **Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 19/2021 – Adquisición de Insumos - Material Asfáltico - para Bacheo y Sellado para su Utilización en Tareas de Mantenimiento y Conservación de Rutina

---

**TIPO DE REUNIÓN**      **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**FECHA**

23-11-21      **HORA DE INICIO:** 09.10      **HORA DE FINALIZACION:** 16.45

**LUGAR**      Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)

### **PARTICIPANTES**

**Gerente General:** Lic. Leonardo Zara

**Gerente de Administración y Finanzas:** Lic. Fabián Dall’O

**Área Solicitante:** Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

### **ORDEN DEL DÍA**

Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 19/2021 – Adquisición de Insumos - Material Asfáltico - para Bacheo y Sellado para su Utilización en Tareas de Mantenimiento y Conservación de Rutina en todos los Tramos de Concesión – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-). Expediente N° EX-2021-00001813- CVSA-SCA#CVSA.

### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de

los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 19/2021 – Adquisición de Insumos - Material Asfáltico - para Bacheo y Sellado para su Utilización en Tareas de Mantenimiento y Conservación de Rutina en todos los Tramos de Concesión – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-). Expediente N° EX-2021-00001813- -CVSA-SCA#CVSA”.

Refiere el Lic. Leonardo Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019; 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 y 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Zara, informando que por Memorándum N° ME-2021-00004505-CVSA-GO#CVSA de fecha 2 de Julio de 2021, la Gerencia de Obras solicitó a la Subgerencia Compras y Adquisiciones que se arbitren los medios necesarios para efectuar la adquisición de diferentes Insumos de Material Asfáltico para ser utilizados en todos los Tramos de Concesión, cuyas cantidades y tipo de material detalla para cada uno de los ellos, indicando que se trata de la provisión necesaria por el término de SEIS (6) Meses, a fin de efectuar trabajos de bacheo sobre calzada y banquina pavimentadas con el objetivo de mantener las condiciones de seguridad vial a lo largo de las diferentes trazas de los Corredores Viales. Detalla los lugares de entrega del material y adjunta como Archivos Embebidos:

IF-2021-00004481-CVSA-GO#CVSA - Especificación Técnica Particular.

IF-2021-00004486-CVSA-GO#CVSA - Presupuesto Orientativo.

El Gasto ha sido estimado en la suma de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$ 272.898.216) más IVA.

Toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, señalando que, desde el punto de vista contractual, la presente Contratación resulta imprescindible para dar cumplimiento a diversas disposiciones, entre estas, las que seguidamente se indican:

#### Respecto del Contrato de Concesión:

CLAUSULA SEGUNDA “OBJETO”, Apartado 2.2. “La Concesión comprende: a) La realización de las obras comprendidas en los Capítulos II y III del PETG y en el Plan de Obras, con más aquellas cuya ejecución sea específicamente impartida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y/o el CONCEDENTE, previa asignación de los recursos necesarios; y de todas las tareas de mantenimiento, reparación y conservación de los CORREDORES VIALES NACIONALES durante el plazo de Concesión, de acuerdo a lo previsto en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y en las cláusulas correspondientes de

*este CONTRATO.”*

*CLAUSULA CUARTA “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, Apartado 4.1. “OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso.”.*

Respecto del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales:

*CAPÍTULO I: “ASPECTOS GENERALES DE LA CONCESION”.ARTÍCULO 1:“OBJETO”, segundo párrafo:“La CONCESIONARIA deberá ejecutar los trabajos y labores necesarios para que la/s ruta/s objeto del CONTRATO mantengan siempre las condiciones exigidas por este Pliego, es decir que sus características y condiciones físicas deben responder a exigencias que garanticen la seguridad vial y la comodidad de los usuarios. Será, por lo tanto, responsabilidad únicamente de la CONCESIONARIA que la/s ruta/s bajo su CONCESIÓN respondan a las condiciones exigidas, y deberá arbitrar las medidas y contar con los medios necesarios para que ellas se cumplan.”*

*CAPÍTULO II:“CONSERVACION Y MANTENIMIENTO”: ARTICULO 8: “TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS DE CORRECCIÓN SUPERFICIAL”, que textualmente dice: “La CONCESIONARIA deberá ejecutar todos los trabajos de conservación en los CORREDORES VIALES NACIONALES, tales como, corte de pastos y malezas; mantenimiento de desagües, alcantarillas y obras de arte mayores; limpieza de la zona de camino; limpieza y reposición de señales camineras; mantenimiento de la demarcación horizontal; reparación y reposición de barandas de defensas; mantenimiento de los sistemas de iluminación y semaforización; mantenimiento de los sistemas de control y gestión de tránsito, tareas de despeje de calzada (obstáculos, agua); y las obras de corrección superficial de calzadas tales como, bacheo superficial y profundo, eliminación de deformaciones (ahuellamiento y desplazamientos de borde), corrección de textura superficial, renovación de carpeta de rodamiento, y toda otra tarea que resulte necesaria para que los CORREDORES VIALES NACIONALES brinden a los usuarios adecuadas condiciones de seguridad vial y confort. Cabe destacar que las tareas reseñadas en el párrafo precedente son meramente indicativas, ya que la responsabilidad de la CONCESIONARIA es cumplir con las condiciones exigidas en el presente contrato.”*

Señala a continuación el Lic. Dall’O que la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, por Providencia N° PV-2021-00005370-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 6 de Agosto de 2021 encuadró la presente Contratación bajo la figura de Licitación Pública Nacional de Etapa Única, conforme los Artículos 3° y 14 del Reglamento General de Contrataciones de esta Empresa. Y además, que la Gerencia de Administración y Finanzas, por Providencia N° PV-2021-00005634-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 9 de Agosto de 2021, informó que la Contratación se encuentra incluida en el Programa Económico Financiero (PEF) 2021; que se tendrá en cuenta financieramente el Importe ya señalado y que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1036/2020.

Informa a continuación el Lic. Dall’O que, considerando lo expuesto precedentemente, y lo actuado por las dependencias con competencia específica en el tema, destacando la pertinencia y razonabilidad de la estimación efectuada, la Gerencia General ha decidido autorizar el inicio del Procedimiento de Contratación, tal como consta en el Informe N° IF-2021-00006229-CVSA-GG#CVSA, de fecha 11 de Agosto de 2021. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones.

Toma la palabra nuevamente el Lic. Dall’O para informar que el Departamento de Compras, mediante Providencia N° PV-2021-00006407-CVSA-DC#CVSA, de fecha 11 de Agosto de 2021 solicitó a la Gerencia de Obras su conformidad al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también diversas precisiones sobre la Contratación en trámite. La Gerencia receptora, luego de efectuar el análisis correspondiente, mediante Providencia N° PV-2021-00007158-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 17 de Agosto de 2021 formuló sugerencias y observaciones que detalla en el Pliego, adjunto como Archivo de trabajo y respondió las consultas formuladas.

Mediante Informe N° PV-2021-00006407-CVSA-DC#CVSA, de fecha 1 de Setiembre de 2021, el Departamento de Compras, luego de efectuar un cronológica síntesis de lo actuado, remitió, como Archivo de Trabajo, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia, es decir de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 5° (tercer párrafo) del Reglamento General de Contrataciones.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Fabián Dall’O, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar la intervención solicitada, formuló solo dos Recomendaciones (a las que corresponde remitirse en mérito a la brevedad), tal como surge del Capítulo IV – *“RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES”* del Informe N° IF-2021-00012348-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 7 de Setiembre de 2021 (remitido al Departamento de Compras mediante Providencia N° PV-2021-00012382-CVSA-GCL#CVSA), que no fueron cumplimentadas razón por la cual se recomienda que en el futuro se recepten la totalidad de las Recomendaciones del Servicio Jurídico, excepto que las Áreas con competencia específica las consideren inconvenientes o improcedentes, de lo que se deberá dejar debida constancia en el Expediente.

Entonces, agrega el Lic. Dall’O forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos; las Especificaciones Técnicas y las Circulares que seguidamente se indican, a las que corresponde remitirse en honor a la brevedad y que fueron difundidas a las Cámaras Empresariales que más adelante se detallan y que figuran en la *“LISTA DE INVITADOS”* (IF-2021-00014748-CVSA-DC#CVSA); a las Empresas Invitadas que figuran en la misma Lista; publicadas en la Página Web de Corredores Viales S.A., notificadas a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones:

- Circular Modificatoria N° 1, de fecha 20 de Setiembre de 2021 (IF-2021-00016906-CVSA-SCA#CVSA) donde, entre otros aspectos, se modifica la fecha de Apertura de Ofertas. Publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 20 de Setiembre de 2021.
- Circular Aclaratoria N° 1, de fecha 4 de Octubre de 2021 (IF-2021-00023055-CVSA-SCA#CVSA)
- Circular Aclaratoria N° 2, de fecha 7 de Octubre de 2021 (IF-2021-00024696-CVSA-SCA#CVSA).

Continúa diciendo, en relación con la Convocatoria, cuyo Acto de Apertura fuera previsto para el día 13 de Octubre de 2021 a las 14.00 Hs., que con fecha 14 de Setiembre de 2021:

- Se invitó a participar de la Convocatoria a las Empresas que constan en e-mail remitido (IF-2021-00014777-CVSA-DC#CVSA), conforme la Lista de Invitados, ya citada.
- Se solicitó la difusión de la Convocatoria de la Licitación a las Cámaras Sectoriales, tal como consta en el e-mail remitido (IF-2021-00014763-CVSA-DC#CVSA), conforme la Lista de Invitados, ya citada.
- Se solicitó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones y a la Dirección Nacional de Vialidad, la publicación del llamado a Licitación en la Página Web del Organismo, lo que se encuentra contemplado por el Artículo 12 (cuarto párrafo) del Reglamento General de Contrataciones (IF-2021-00014756-CVSA-DC#CVSA).

Además:

- Se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa (IF-2021-00014783-CVSA-DC#CVSA), lo que consta en el Expediente, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido por los Artículos: 12 (tercer párrafo) y 17 del Reglamento.
- Con fechas 14 y 15 de Setiembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, tal como consta en las impresiones adjuntas: IF-2021-00012265-CVSA-DC#CVSA, lo que se encuentra contemplado en el Artículo 12 (quinto párrafo – segunda parte) del Reglamento.
- Mediante e-mail de fecha 12 de Octubre de 2021 (IF-2021-00025776-CVSA-DC#CVSA) , se convocó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones para presenciar el Acto de Apertura tal como se encuentra estipulado por el Artículo 23 – segundo párrafo – del Reglamento ya mencionado.

En virtud de lo expuesto, el Lic. Fabián Dall’O propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 19/2021, se recibió, tal como consta en el Acta correspondiente:ACTA-2021-00026530-CVSA-DC#CVSA, publicada en la Página Web de esta Empresa:IF-2021-00026665-CVSA-DC#CVSA, ONCE (11) Ofertas, que luego se detallan, dejándose constancia que el Importe no incluyen IVA y que, como podrá observarse en el Acta, ninguno de los Oferente cotizó por la totalidad de los Renglones:

1. **EDIL SERVICIOS S.R.L.:** Cotiza \$ 39.528.000.-.
2. **CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI:** Cotiza \$ 17.169.400.-
3. **INGENIERO ALBERTO REANO S.A.:** Cotiza \$ 51.594.400.-.
4. **RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES:** Cotiza \$ 49.410.000.-.
5. **ROVIAL S.A.:** Cotiza \$ 83.850.000.-.
6. **OBRING S.A.:** Cotiza \$ 49.453.796.-.
7. **PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A.:** Cotiza \$ 8.496.800.-.
8. **CONSTRUCTORA FERCO S.A.:** Cotiza \$ 128.959.660,70.
9. **AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.:** Cotiza \$ 93.280.946.-.
10. **VEMERKIPER S.R.L.:** Cotiza \$ 592.599,24.
11. **PROBIAR S.A.:** Cotiza \$ 13.122.503,82

El Departamento de Compras, mediante Informe N° IF-2021-00033995-CVSA-DC#CVSA, de fecha 26 de Octubre de 2021 (dirigido a la Comisión Evaluadora), luego de efectuar una cronológica síntesis de lo actuado, elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2021-00040698-CVSA-SMC#CVSA), y dejó constancia “... que la firma VEMERKIPER S.R.L, no presentó Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido. Con fecha 20 de octubre de 2021, este Departamento de Compras solicitó documentación de carácter subsanable a las firmas EDIL SERVICIOS SRL, INGENIERO ALBERTOREANO S.A, OBRING S.A., PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A., CONSTRUCTORA FERCO S.A, AVINCO CONSTRUCCIONES S.A y PROBIAR S.A (orden del 63 a 69). Dicha documentación fue presentada en tiempo y forma por todas las firmas mencionadas, salvo por OBRING S.A., que no ha presentado la mencionada documentación (orden del 70 a 75)”. A OBRING S.A. con posterioridad se le solicitó la documentación complementaria (folletería y/o especificaciones técnicas de los bienes cotizados), la que fue presentada.

Surge del Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00041993-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 8 de Noviembre de 2021, de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, que luego del análisis efectuado en los temas que resultan de su competencia, excepto la Firma VEMERKIPER S.R.L., el resto de los Oferentes han cumplimentado con los requisitos técnicos plasmados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas:

Se deja constancia que se han incorporado al Expediente constancias de Inscripción en AFIP de los Oferentes. De las constancias emitidas por REPSAL, incorporadas al Expediente no surgen sanciones.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas para informar que la Comisión Evaluadora, tal como surge del Acta de Firma Conjunta N° IF-2021-00044420-CVSA-DTP#CVSA - “*DICTAMEN DE EVALUACIÓN*” - de fecha 12 de Noviembre de 2021, publicada en el página Web de la Empresa (cumplimiento del Artículo 29 – tercer párrafo – del Reglamento General de Contrataciones): IF-2021-00048050-CVSA-DC#CVSA y notificada con fecha 12 de Noviembre de 2021 a todos los Oferentes (cumplimiento del Artículo 29 – cuarto párrafo – del mismo Reglamento), según el e-mail agregado al Expediente: IF-2021-00048057-CVSA-DC#CVSA, y a la Dirección Nacional de Vialidad y gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones (IF-2021-00048700-CVSA-DC#CVSA), de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 25, 26 y concordantes del Reglamento y después de haber realizado un pormenorizado análisis de las Ofertas recibidas; del cumplimiento por parte de los Oferentes de los Artículos pertinentes del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; de las Especificaciones Técnicas y del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, ya citados y de la documentación complementaria requerida, que no constituye causal de desestimación automática, destinada a subsanar las deficiencias determinadas, se expidió, recomendando al Comité de Compras y Contrataciones, lo siguiente:

**DECLARAR DESIERTOS LOS SIGUIENTES RENGLONES:**

1 al 5, 8, 9, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28, 49 al 63.

**DESESTIMAR LAS OFERTAS DE LAS FIRMAS QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN POR**

## **LAS RAZONES QUE EN CADA CASO SE INDICAN**

### **VEMERKIPER S.R.L.:**

Dado el incumplimiento del oferente en cuanto a que no presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta o la constancia de haberla constituido.

### **OBRING S.A.:**

Para los Renglones Nros. 11 y 13 por declarar en orden 90 mediante IF2021-00039121- CVSA DC#CVSA (página 4); que no contará con disponibilidad de la Planta Asfáltica ubicación Rafaela considerada para estas provisiones (Tramo V, Renglones 11 y 13).

## **PREADJUDICAR A LAS FIRMAS QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN LOS RENGLONES QUE EN CADA CASO SE INDICA:**

Por resultar las ofertas más convenientes y de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y lo analizado en el Dictamen de Evaluación:

**CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I (CUIT 30-50491289-9):** los Renglones Nros. 29 al 36 y 38 por un monto total de PESOS: DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.054.800.-) más IVA.

**INGENIERO ALBERTO REANO S.A. (CUIT 30-70911793-5):** los Renglones Nros. 7 y 18 por un monto total de PESOS: VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 25.797.200.-) más IVA.

**ROVIAL S.A. (CUIT 30-57339108-6):** los Renglones Nros.: 10, 11 y 12 por un monto total de PESOS: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 14.250.000.-) más IVA. Cabe señalar que la Comisión Evaluadora realizó un análisis de los precios de mercado, obteniendo como conclusión que los valores establecidos para estos Renglones en esta Licitación son inferiores a los del mercado actual. Cabe destacar que estos insumos son de suma importancia para poder dotar a las cuadrillas de los materiales necesarios para poder realizar las tareas de mantenimiento y conservación rutinarios y poder cumplir así con las exigencias establecidas en el Artículo 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

**OBRING S.A. (CUIT 30-60594295-0):** los Renglones Nros. 16 y 17 por un monto total de PESOS: CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 42.998.928.-) más IVA.

**PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A. (CUIT 30-68204600-3):** los Renglones Nros. 40, 41, 44, 45, 47 y 48 por un monto total de PESOS: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.496.800.-) más IVA.

**CONSTRUCTORA FERCO S.A. (CUIT 30-58580246-4):** los Renglones Nros. 19, 24, 37, 39, 42 y 43 por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (\$ 10.411.617.-) más IVA.

**AVINCO CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 33-62260693-9):** los Renglones Nros. 6, 23, 25 y 26 por un

monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$ 92.158.416.-) más IVA.

PROBIAR S.A. (CUIT 30-62669582-1): el Renglón N° 46 por un monto total de PESOS:

DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ con 88/100 (\$ 260.210,88) más IVA. Cabe señalar que la Comisión Evaluadora realizó un análisis de los precios de mercado, obteniendo como conclusión que los valores establecidos para este renglón en esta licitación son inferiores a los del mercado actual. Cabe destacar que estos insumos son de suma importancia para poder dotar a las cuadrillas de los materiales necesarios para poder realizar las tareas de mantenimiento y conservación rutinarios y poder cumplir así con las exigencias establecidas en el Artículo 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales

Agrega el Sr. Gerente de Administración y Finanzas que el Total de las Preadjudicaciones asciende a la suma de PESOS:DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 88/00 (\$ 206.427.971,88) más IVA.

## **ORDEN DE MERITO**

Es el que se indica seguidamente:

Corredores Viales Nacionales

Adquisición de Insumos - Material Asfáltico - para Bacheo y Sellado para su Utilización en Tareas de Mantenimiento y Conservación de Rutina. Todos los Tramos de Concesión

<b>PROVEEDOR</b>	<b>ORDEN DE MERITO 1</b>	<b>ORDEN DE MERITO 2</b>	<b>ORDEN DE MERITO 3</b>
EDIL SERVICIOS S.R.L.			23
CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI	29 AL 36 Y 38	37, 39, 40, 41, 42, 44	43
INGENIERO ALBERTO REANO S.A.	7, 18	6, 17	
RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES		19, 24	25
ROVIAL S.A.	10, 11, 12	16	17
OBRING S.A	16, 17		
PETROQUIMICA	40, 41, 44, 45,		

PANAMERICANA S.A.	47, 48		
CONSTRUCTORA FERCO S.A.	19, 24, 37,39, 42, 43	18, 23, 25, 29 AL 36, 38	6, 40, 41, 44
AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.	6, 23, 25, 26	43	42
PROBIAR S.A.	46	45, 47, 48	38, 39

Con posterioridad a la intervención de la Comisión Evaluadora, el Departamento de Compras, mediante Informe N° IF-2021-00048762-CVSA-DC#CVSA, de fecha 19 de Noviembre de 2021, no habiendo recibido impugnaciones dentro del plazo legal establecido, remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome intervención en el ámbito de su competencia.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Informe Legal N° IF-2021-00049733-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 23 de Noviembre de 2021, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “*MARCO NORMATIVO*”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como de los Contratos de Concesión suscritos y del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a. Aplicando el Artículo 4° del Reglamento mencionado, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación.
- b. El Procedimiento de selección fue correctamente encauzado bajo la modalidad de Licitación Pública establecida en el Artículo 14 del Reglamento ya citado, teniendo en cuenta los valores determinados por su Artículo 3°.
- c. Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.
- d. En cuanto a las autoridades que deben intervenir en la adjudicación y/o aprobación de la presente Contratación, por aplicación del Artículo 6° del Reglamento citado, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones y del Directorio en forma conjunta y sucesiva.
- e. En lo relativo a la viabilidad del medio técnico remoto elegido para su instrumentación corresponde destacar que se encuentran vigentes las medidas sanitarias dispuestas a partir de la emergencia declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y sus normas complementarias y concordantes; y en la materia específicamente contractual las previsiones del Reglamento General de Contrataciones.
- f. Por los lineamientos expresados en el Informe, opina que “... *no existe óbice jurídico para adjudicar de conformidad con acápite 4) ORDEN DE MERITO del DICTAMEN DE EVALUACION DE COMISION EVALUADORA Licitación Pública N° 19/2021 Adquisición de insumos para la ejecución de bacheo y sellados (mezcla asfáltica caliente y fría – emulsión bituminosa – sellador asfáltico), para los Tramos del I al X vinculado al IF-2021- 00044420-CVSA-DTP#CVSA de orden*

*103, al cual nos remitimos en honor a la brevedad.”.*

Finalmente, las actuaciones fueron remitidas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre de los Proveedores citados, por los Importes indicados por resultar las Ofertas más convenientes para Corredores Viales S.A.. Ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Debe intervenir el Directorio de la Empresa

**FIRMAS:**

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante del Área solicitante, Gerente de Obras: